

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

33**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 623 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor García Sánchez, contra la empresa “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 162 de 2010

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Víctor García Sánchez, asistido de la letrada doña Elisa Jiménez Martín, colegiada número 63.025, contra “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Víctor García Sánchez, contra la empresa “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, y condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad total de 1.680,28 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, pero solo respecto de la suma de 1.655,10 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.560/10)